

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia 11001 40 03 057 2020 00700 00 (proceso verbal)

Incorpórese a las diligencias el informe secretaria obrante a folio 44 del expediente digital.

Para los fines legales pertinentes, los demandados CONSORCIO EXPRESS SAS, y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. quedaron debidamente notificadas del auto admisorio de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P, quienes a través de apoderado judicial contestaron la demanda, propuso medios exceptivos, y formularon objeción al juramento estimatorio.

Una vez se notifique y se corra el respectivo traslado al llamado en garantía se decidirá lo que en derecho corresponda frente a las excepciones previas formuladas por el CONSORCIO EXPRESS SAS, y las de mérito formuladas por CONSORCIO EXPRESS SAS y COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f342d86d351c5fa95398d8603b06ddf9962912edf729d1b22a28933e649440

56

Documento generado en 12/07/2021 07:23:27 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**